

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA
– CODFIS.

En uso de la facultad que le confieren los Artículos 4, 24 y 127 de la Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza No.498 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución, a través del cual se establece, que le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de renta y gastos.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza No. 408 de fecha 5 de enero de 2016, expidió el “ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.”, en su Artículo No.4, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, “Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: (...)

B. Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental.

PARAGRAFO: A las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas no financieras en donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al 50%, las empresas sociales del estado y las demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental, se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título V del presente Estatuto.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo No.24, numeral 4 dispone como función del Consejo Superior de Política Fiscal –CODFIS- “Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas,

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas Entidades presentarán el Anteproyecto de Presupuesto a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CODFIS. Una vez aprobados por él mismo serán adoptados al detalle por cada Entidad a través de los órganos directivos.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 118.- CAMPO DE APLICACIÓN. El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las empresas industriales y comerciales, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden departamental que la ley y las ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del departamento.

Que las empresas o sociedades donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 124 “PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 125 “PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.”.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 126 “PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CODFIS. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y Estudios Económicos, presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS a más tardar el 10 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 127 “APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 128 “DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a la Dirección Administrativa de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aquí mencionada, el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS, expidió la Circular externa No.27 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la última versión de los Lineamientos de Política para la formulación del Presupuesto, al igual que el Documento Base para la Formulación del Presupuesto de las E.I.C.E., documentos direccionados a las gerencias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental, en procura que, lo ahí consignado fuera tomado como referente al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Que realizada la presentación y revisión de los proyectos de presupuesto, se realizaron los ajustes necesarios para el cumplimiento de los lineamientos, determinados en la circular No.027 de octubre 4 de 2022.

Que en sesión del CODFIS del día 20 de diciembre de 2022, se presentaron y se aprobaron los proyectos de presupuestos para la vigencia 2023 de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos de las siguientes Empresas Industriales y Comerciales del Estado - E.I.C.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - I.L.V		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	183.804.000.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	177.304.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.500.000.000
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	183.804.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	40.354.000.000
2.2	SERVICIO DE DEUDA	0
2.3	GASTOS DE INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	143.450.000.000
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	84.640.487.840
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	15.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	67.518.674.570
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.121.813.270
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	84.640.487.840
2.1	FUNCIONAMIENTO	24.747.456.710
2.2	SERVICIO DE DEUDA	705.982.616
2.3	GASTOS DE INVERSION	7.381.510.151
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	51.805.538.363
IMPRESA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES E.I.C.E. – IMPRETICS		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	78.428.400.612
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	78.428.018.070
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	382.542
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	78.428.400.612
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.209.073.962
2.2	SERVICIO DE DEUDA	0
2.3	GASTOS DE INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	73.219.326.650

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. -TELEPACIFICO		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	42.961.200.530
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.300.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	35.291.199.530
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	370.001.000
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	42.961.200.530
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.299.917.683
2.2	SERVICIO DE DEUDA	0
2.3	GASTOS DE INVERSION	28.680.045.294
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	5.981.237.553
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - E.R.T.		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	24.353.736.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23.015.242.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.338.494.000
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	21.382.873.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	13.179.007.000
2.2	SERVICIO DE DEUDA	1.176.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	7.027.866.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	2.970.863.000
	TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL	24.353.736.000
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
1	INGRESOS	4.699.862.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	565.862.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.120.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	14.000.000
Código	Nombre	Total Presupuesto 2023
2	GASTOS	4.699.862.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.699.862.000
2.2	SERVICIO DE DEUDA	0
2.3	GASTOS DE INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	0

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 033 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca - E.S.E. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Empresas Industriales y Comerciales de Estado E.I.C.E. deberán ajustar su presupuesto 2023 a más tardar el 16 de febrero de 2023 en la Disponibilidad Inicial y las Cuentas por Pagar de acuerdo al cierre fiscal de la vigencia 2022 y enviar al CODFIS para su aprobación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
YESID DIAGO ALZATE
Presidente del CODFIS

ORIGINAL FIRMADO
RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo del CODFIS

Proyectó y Elaboró: Adriana Orozco Londoño – Subdirección de Presupuestos y Finanzas Públicas
Archívese en: (Resoluciones Codfis)